



VALLE DE CHALCO
SOLIDARIDAD



2025. "Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

DIRECCIÓN DE INDUSTRIA Y COMERCIO

	MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD		
	DIRECCIÓN DE INDUSTRIA Y COMERCIO		
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		
	Código: VCHS/DIC/N00/147		
	Revisión: 001	Año de Elaboración: 2025	

© H. Ayuntamiento Constitucional de Valle de Chalco Solidaridad 2025-2027.
Dirección de Industria y Comercio
Domicilio Av. Alfredo del Mazo esquina Av. Tezozómoc, sin número, Col. Alfredo Baranda,
Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, C.P. 56610 Palacio Municipal.
Teléfonos: 55 5971 1177.
Impreso y hecho en Valle de Chalco Solidaridad.

La reproducción total o parcial de este documento se autorizará siempre y cuando se dé el crédito correspondiente a la fuente

	MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD		
	DIRECCIÓN DE INDUSTRIA Y COMERCIO		
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		
	Código: VCHS/DIC/N00/147		
	Revisión: 001	Año de Elaboración: 2025	

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	4
I ANTECEDENTES	5
II BASE LEGAL	6
III ATRIBUCIONES	7
IV ESTRUCTURA ORGÁNICA	9
V ORGANIGRAMA	10
VI OBJETIVO FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA	11
VI.I.- DIRECCIÓN DE INDUSTRIA Y COMERCIO	11
VI.I.I SUBDIRECCIÓN DE VÍA PÚBLICA, COMERCIO ESTABLECIDO Y MERCADOS	12
VI.I.II SUBDIRECCIÓN DE TIANGUIS, ESPECTÁCULOS Y BAZARES	15
VI.I.III COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA.....	17
VI.I.IV DEPARTAMENTO DE JURÍDICO.....	18
VII DIRECTORIO INTERNO	20
VIII VALIDACIÓN.....	21
IX HOJA DE ACTUALIZACIÓN.....	22

	MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD		
	DIRECCIÓN DE INDUSTRIA Y COMERCIO		
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		
	Código: VCHS/DIC/N00/147		
	Revisión: 001	Año de Elaboración: 2025	

INTRODUCCIÓN

El presente Manual de Organización de la Dirección de Industria y Comercio, cumple con las atribuciones previstas para los Ayuntamientos y Presidente Municipal en los artículos 31 fracción I, 48 fracción III, 86 y 89 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y las consideradas para los titulares de las dependencias y organismos de la Administración pública municipal de Valle de Chalco Solidaridad, de la misma forma, se da cumplimiento con lo establecido en el Plan de Desarrollo Estatal del Estado de Mexico 2023 - 2029, en donde se especifica la importancia de contar con herramientas que permitan identificar funciones sustantivas y procedimientos que permitan eliminar la burocracia, duplicidad de funciones, errores en las tareas y avanzar hacia una reducción de tiempos, simplificación de tareas y estabilización de funciones. Este manual de Organización tiene la finalidad de establecer una visión más clara de la Dirección de Industria y Comercio, plasmando los lineamientos que debe seguir para dar cumplimiento a sus funciones como área, en el cual, se proporciona información de carácter jurídico y administrativa. Este documento es de gran importancia ya que sirve de herramienta para delimitar las responsabilidades del servidor público, logrando de esta forma un mejor desempeño y funcionamiento, contribuyendo así a que se logren los objetivos del área administrativa. Al contar con este manual de organización se presenta información más precisa, eliminando las duplicidades y omisiones, propiciando a que se presente una mejor uniformidad en el área de trabajo.

	MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD		
	DIRECCIÓN DE INDUSTRIA Y COMERCIO		
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		
	Código: VCHS/DIC/N00/147		
	Revisión: 001	Año de Elaboración: 2025	

I ANTECEDENTES

El Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, es un ente jurídico con territorio, población y gobierno, cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio; fue erigido el día 30 de noviembre de 1994, mediante decreto 50, 51 y 52 de la Gaceta del Estado de México; en este mismo año el municipio se estructura con diversas dependencias administrativas siendo una de estas la dirección de industria, comercio y normatividad quien se encargaba de gestionar todo lo relacionado con el comercio dentro del territorio municipal siendo en 2017 donde se realizó el primer cambio de nombre a la unidad administrativa quedando como Dirección de comercio y normatividad, posteriormente se actualizó el nombre de la unidad administrativa al que actualmente se conoce como Dirección de industria y comercio estipulado así en el bando municipal 2020.

	MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD		
	DIRECCIÓN DE INDUSTRIA Y COMERCIO		
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		
	Código: VCHS/DIC/N00/147		
	Revisión: 001	Año de Elaboración: 2025	

II BASE LEGAL

FEDERAL.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 1 y 115 fracción III inciso d.

ESTATAL.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Artículos 5, 6, 112 y 113.

Código Financiero del Estado de México y Municipios. artículos 1, 154, 154 bis y 159 fracción I inciso a, b, c y d, II inciso f, g, i.

Código Administrativo del Estado de México. Artículos 1.3, 1.4, 1.5 fracciones I, III, V y X.

Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Artículos 1, 86, 168, 169 y 170.

Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México. Artículos 1, 2 fracciones XIII, XV, XX y XXXIV, 5 fracciones VI, VII, VIII, IX, 11, 21 fracciones II, V y XIII, 26, 27 fracciones I, III, IV y V, 28, 29, 33, 34 y 35.

MUNICIPAL.

Bando Municipal de Valle de Chalco Solidaridad 2025 Artículos 1, 2, 3, 47, 51 Fracción XV, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130 y 131.

PLANES Y PROGRAMAS.

Plan Nacional de Desarrollo 2025 - 2030

Plan Estatal de Desarrollo 2023 – 2029

Plan de Desarrollo Municipal 2025 - 2027

	MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD		
	DIRECCIÓN DE INDUSTRIA Y COMERCIO		
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		
	Código: VCHS/DIC/N00/147		
	Revisión: 001	Año de Elaboración: 2025	

III ATRIBUCIONES

Son funciones de la Dirección de Industria y Comercio plasmados en el **BANDO MUNICIPAL DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD 2025,**

TÍTULO CUARTO

DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL

CAPÍTULO III

DESARROLLO ECONÓMICO

SECCIÓN SEGUNDA

DE LA DIRECCION DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

ARTÍCULO 115.- El Ayuntamiento a través del titular de la Dirección de Industria y Comercio, vigilará y regulará el cumplimiento de la normatividad en lo que se refiere a la actividad comercial de unidades económicas de bajo impacto, de acuerdo al Catálogo de Giros Municipal, en comercio establecido y en el que se desarrolla en mercados públicos o privados, así como los permisos o autorizaciones para vía pública, tianguis, bazares, espectáculos y diversiones públicas, a través de la Subdirección de Vía Pública, Comercio Establecido y Mercados y Subdirección de Tianguis, Espectáculos y bazares; bajo los siguientes procesos:

- I. Regular y vigilar la expedición, refrendo y revocación de licencias de funcionamiento en comercio establecido.
- II. Regular y vigilar la expedición, refrendo y revocación de Cédulas de empadronamiento en comercio ambulante y comercio en vía pública.

	MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD		
	DIRECCIÓN DE INDUSTRIA Y COMERCIO		
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		
	Código: VCHS/DIC/N00/147		
	Revisión: 001	Año de Elaboración: 2025	

- III. Autorizar, vigilar y expedir los permisos que tramiten los particulares con motivo de los eventos familiares que se realicen en la vía pública siempre y cuando el particular reúna los requisitos que le señale la Dirección, para ello podrá verificar y vigilar la correcta instalación de carpas y/o lonas, esto bajo el principio de libre tránsito, por lo que no se otorgaran permisos en avenidas principales y de acceso primario.

- IV. La Dirección de Industria y Comercio regulará la Instalación y funcionamiento de la actividad económica denominada “Bazares Públicos” en áreas de uso común del territorio municipal, en atención a los lineamientos emitidos por el Ayuntamiento.

- V. Planear, establecer y ejecutar el programa de regularización de giros comerciales;

- VI. Promover la organización de ferias comerciales, industriales y artesanales que generen ingresos sólidos y sustentables en los vecinos del municipio;

- VII. Vigilar, aplicar, y operar el funcionamiento de tianguis, concentraciones comerciales itinerantes, comercio fijo, semifijo, asimismo el uso de la vía pública con carácter de comercio formal e informal. Incluyendo las actividades comerciales dentro de las instalaciones deportivas y mercados públicos y privados;

	MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD		
	DIRECCIÓN DE INDUSTRIA Y COMERCIO		
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		
	Código: VCHS/DIC/N00/147		
	Revisión: 001	Año de Elaboración: 2025	

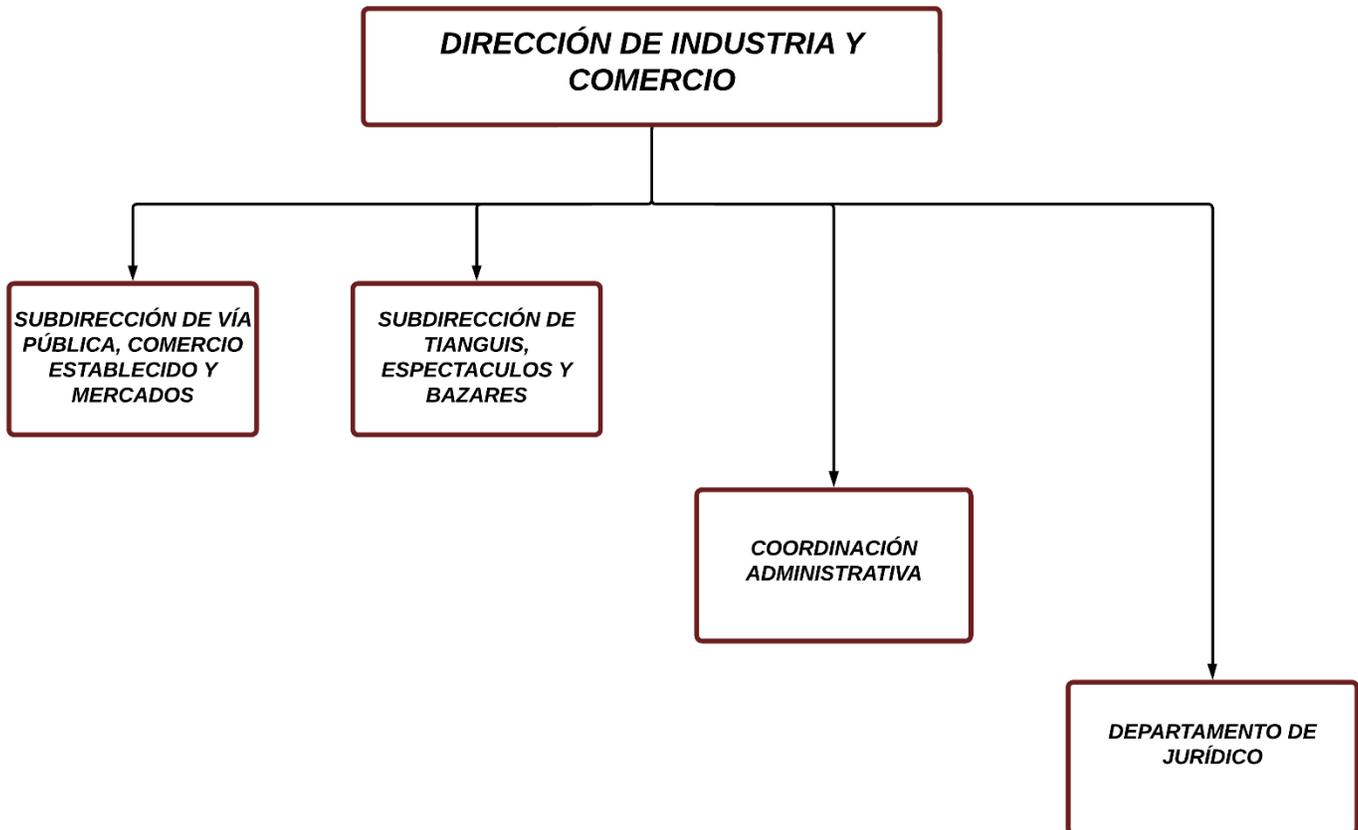
- VIII. Promover la organización de productores y consumidores del municipio a fin de evitar, en el alcance de la competencia municipal el intermediarismo y las prácticas especulativas y monopólicas;
- IX. Proponer al Ayuntamiento planes, proyectos y políticas en materia comercial para el análisis, supervisión y en su caso autorización;
- X. Vigilar el funcionamiento y operación de los establecimientos comerciales y de prestación de servicios conforme a las disposiciones que establecen el presente Bando y ordenamientos municipales, estatales y federales correspondientes.

IV ESTRUCTURA ORGÁNICA

- 1. Dirección de industria y comercio.
 - 1.1. Subdirección de vía pública, comercio establecido y mercados.
 - 1.2. Subdirección de tianguis, espectáculos y bazares.
 - 1.3. Coordinación Administrativa.
 - 1.4. Departamento de Jurídico.

	MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD		
	DIRECCIÓN DE INDUSTRIA Y COMERCIO		
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		
	Código: VCHS/DIC/N00/147		
	Revisión: 001	Año de Elaboración: 2025	

V ORGANIGRAMA



	MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD		
	DIRECCIÓN DE INDUSTRIA Y COMERCIO		
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		
	Código: VCHS/DIC/N00/147		
	Revisión: 001	Año de Elaboración: 2025	

VI OBJETIVO FUNCIONES POR UNIDAD

ADMINISTRATIVA

V.I.- DIRECCIÓN DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Objetivo.

Planear, gestionar, dirigir, regular y supervisar los trámites y servicios del comercio de bajo impacto (referidos como mercados, tianguis, vía pública, comercio establecido y bazares) para el buen funcionamiento y operación de estos así como la regulación, gestión, supervisión y verificación de los permisos expedidos para eventos particulares y espectáculos bajo los lineamientos administrativos y jurídicos.

Funciones.

Son funciones de la Dirección de Industria y Comercio las siguientes:

1. Expedir licencias de funcionamiento para comercio de bajo impacto y mercados.
2. Contar con información actualizada y oportuna del área;
3. Crear bases de datos fidedignas en los rubros de tianguis;
4. Autorizar y expedir los permisos y licencias a las unidades de bajo impacto;
5. Registrar a las unidades de bajo impacto;
6. Registrar los tianguis existentes dentro del municipio.
7. Registrar los Bazares existentes dentro del territorio municipal
8. Establecer y difundir los lineamientos que regularan la actividad comercial, industrial, eventos particulares y espectáculos;
9. Verificar e inspeccionar las actividades de industria, comercio, eventos particulares y espectáculos;

	MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD		
	DIRECCIÓN DE INDUSTRIA Y COMERCIO		
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		
	Código: VCHS/DIC/N00/147		
	Revisión: 001	Año de Elaboración: 2025	

10. Inspeccionar, vigilar y controlar el funcionamiento del comercio de bajo impacto, verificando que cuenten con los permisos y licencias que acrediten su funcionamiento;
11. Inspeccionar a los comercios para que cumplan con la normatividad que establece la Administración;
12. Vigilar que las unidades de bajo impacto funcionen de manera adecuada y ordenada;
13. Asesorar a los comerciantes en la realización de trámites y servicios; y
14. Las demás atribuciones que sirvan para el cumplimiento de los ordenamientos legales y administrativos establecidos.

VI.1.1 SUBDIRECCIÓN DE VÍA PÚBLICA, COMERCIO ESTABLECIDO Y MERCADOS

Objetivo.

Supervisar y vigilar el funcionamiento y las operaciones del comercio de bajo impacto y comercio en vía pública conforme a lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México los en apoyo a las actividades de organización y control; Regular a los comercios, gestionar cuestiones administrativas, jurídicas en pro de mejorar las condiciones de las actividades y operaciones en Mercados;

Funciones.

1. Autorizar y expedir las licencias de funcionamiento para las actividades comerciales de los mercados;

	MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD		
	DIRECCIÓN DE INDUSTRIA Y COMERCIO		
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		
	Código: VCHS/DIC/N00/147		
	Revisión: 001	Año de Elaboración: 2025	

2. Autorizar y expedir las Cédulas de identificación de empadronamiento de comercio en vía pública para las actividades del comercio en vía pública;
3. Verificar, Supervisar y regular el cumplimiento de la normatividad de vía pública y comercio en lo que se refiere a la renovación de cédulas y licencias;
4. Realizar las visitas de verificación a los establecimientos mercantiles y de vía pública para corroborar el cumplimiento de las obligaciones de los comerciantes;
5. Integrar y registrar el padrón de vía pública y comercio establecido;
6. Expedir, revocar o autorizar las licencias y permisos en aquellos casos procedentes o cuando de manera reiterada se comentan las infracciones que se establecen en los reglamentos;
7. Vigilar el comercio en la vía pública señalando los límites para permitir el paso de peatones y la libre circulación;
8. Planear y ejecutar programas de regularización de vía pública y comercio;
9. Elaborar documentos de índole administrativa y jurídica como: acuerdos, actas, informes, estudios, oficios, u otro documento que se genere en el área con motivo del ejercicio de sus funciones; y
10. Dar atención y asesoría personal a mesas directivas, locatarios, y/o a quien lo solicite sobre algún trámite o problema interno que presente en el mercado;
11. Elaborar escritos como peticiones y contestaciones referentes a Mercado;
12. Realizar trámites de licencias de funcionamientos de los mercados existentes dentro del territorio municipal;

	MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD		
	DIRECCIÓN DE INDUSTRIA Y COMERCIO		
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		
	Código: VCHS/DIC/N00/147		
	Revisión: 001	Año de Elaboración: 2025	

13. Recibir documentos que presenten las mesas directivas, para dichos trámites, así como verificar que la documentación de los trámites este completa;
14. Llenar los concentrados con la información correspondiente de cada locatario y presentarlos al director de industria y comercio, para solicitar las órdenes de pago correspondientes para cada trámite;
15. Apoyar a la mesa directiva para realizar los pagos ante la tesorería municipal;
16. Realizar el listado y entregar las licencias para la mesa directiva de cada mercado;
17. Realizar verificaciones dentro de los mercados para dar seguimiento a los asuntos que presentan mesas directivas y/o locatarios;
18. Realizar recorridos a los locales para verificar que cuenten con su licencia de funcionamiento actualizado, corroborando que su licencia sea la correspondiente de funcionamiento y giro;
19. Realizar notificaciones a los diferentes mercados ya sea por invitación o por seguimiento a un procedimiento administrativo;
20. Atender a locatarios y mesas directivas de manera imparcial: como mediadores;
21. Organizar reuniones de trabajo, para establecer acuerdos de funcionamiento de los mercados; y
22. Las de más funciones que sirvan para el cumplimiento de las disposiciones administrativas del área.

	MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD		
	DIRECCIÓN DE INDUSTRIA Y COMERCIO		
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		
	Código: VCHS/DIC/N00/147		
	Revisión: 001	Año de Elaboración: 2025	

VI.I.II SUBDIRECCIÓN DE TIANGUIS, ESPECTÁCULOS Y BAZARES

Objetivo.

Regular, vigilar y Gestionar la administración y funcionamiento de las actividades comerciales de los tianguis, verificando que los comerciantes cumplan con las obligaciones correspondientes, buscando alternativas y conciliando entre los representantes comerciales y ciudadanía con la finalidad de resolver las controversias que se presenten; Regular, gestionar y vigilar las actividades comerciales de los bazares existentes dentro del territorio municipal verificando que se cumplan las normativas y permisos necesarios con la finalidad de que la ciudadanía ejerza su derecho al comercio sin obstruir las vías de comunicación peatonales y vehiculares; Expedir, gestionar, vigilar y verificar que los eventos y espectáculos en via publica cumplan con lo necesario para colocarse ademas de evitar que los mismos obstaculicen el tránsito peatonal y vehicular lo menos posible.

Funciones.

1. Autorizar y expedir permisos para eventos particulares y espectáculos en vía pública.
2. Autorizar y expedir cédulas de empadronamiento para bazares.
3. Llevar el registro de todos los tianguis que se encuentran dentro del Municipio;
4. Vigilar, aplicar y operar el funcionamiento de tianguis;
5. Elaborar lineamientos y/o reglamentos en materia de tianguis;
6. Inspeccionar y supervisar los tianguis verificando que cumplan con los reglamentos establecidos;
7. Supervisar el cumplimiento de las obligaciones de los líderes y/o representantes de tianguis;

	MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD		
	DIRECCIÓN DE INDUSTRIA Y COMERCIO		
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		
	Código: VCHS/DIC/N00/147		
	Revisión: 001	Año de Elaboración: 2025	

8. Establecer horarios para el funcionamiento de los tianguis con previa aprobación del Ayuntamiento;
9. Suspender o sancionar la instalación de tianguis en caso de que no cumplan con lo dispuesto en los reglamentos aplicables;
10. Verificar, supervisar y señalar los límites de tianguis, a efecto de que se permita la libre circulación de peatones y vehículos; con lo dispuesto en los reglamentos aplicables;
11. Atender y proporcionar información en asuntos relacionados a la operatividad y permisos para el funcionamiento de tianguis;
12. Realizar el cobro de recaudaciones en los tianguis del Municipio;
13. Inspeccionar las áreas donde se establecen los tianguis, verificando que esté limpio y que haya pasos peatonales entre los puestos;
14. Organizar operativos en los tianguis, en coordinación con la Dirección de Seguridad Pública Municipal y la Dirección de Movilidad;
15. Llevar el registro de todos los bazares que se encuentran dentro del Municipio;
16. Vigilar, aplicar y operar el funcionamiento de bazares;
17. Elaborar lineamientos y/o reglamentos en materia de bazares;
18. Inspeccionar y supervisar los bazares verificando que cumplan con los reglamentos establecidos;
19. Supervisar el cumplimiento de las obligaciones de los líderes y/o representantes de bazares;
20. Establecer horarios para el funcionamiento de los bazares con previa aprobación del Ayuntamiento;

	MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD		
	DIRECCIÓN DE INDUSTRIA Y COMERCIO		
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		
	Código: VCHS/DIC/N00/147		
	Revisión: 001	Año de Elaboración: 2025	

21. Verificar, supervisar y señalar los límites de bazares, a efecto de que se permita la libre circulación de peatones y vehículos; con lo dispuesto en los reglamentos aplicables
22. Realizar el cobro de recaudaciones en los bazares del Municipio
23. Verificar, supervisar y señalar los límites de eventos particulares y espectáculos, a efecto de que se permita la libre circulación de peatones y vehículos; con lo dispuesto en los reglamentos aplicables
24. Establecer horarios para el uso de la vía pública por espectáculos o eventos particulares con previa aprobación del Ayuntamiento;
25. Vigilar y verificar que los eventos particulares o espectáculos cuenten con el permiso necesario para su operación;
26. Elaborar lineamientos y/o reglamentos en materia de espectáculos o eventos particulares.

VI.I.III COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

Objetivo.

Establecer los canales de comunicación interna y coordinarse con los enlaces administrativos encomendados por las Direcciones del H. Ayuntamiento de Valle de Chalco Solidaridad.

Funciones.

1. Elaboración y seguimiento del Programa Operativo Anual (POA).
2. Elaboración de requisiciones de material y herramientas para el desempeño de actividades administrativas y de campo.

	MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD		
	DIRECCIÓN DE INDUSTRIA Y COMERCIO		
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		
	Código: VCHS/DIC/N00/147		
	Revisión: 001	Año de Elaboración: 2025	

3. Atender a la ciudadanía y vincular las peticiones que solicita la misma a las áreas correspondientes.
4. Fungir como enlace con las áreas de Mejora regulatoria, Transparencia, Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE), Secretaria del Ayuntamiento (Archivo municipal), Tesorería y demás comisiones.
5. Coadyuvar con las distintas unidades administrativas para tener la información de la dirección actualizada y así generar los informes y reportes trimestrales.

VI.I.IV DEPARTAMENTO DE JURÍDICO

Objetivo.

Asesorar en materia jurídica y administrativa a la Dirección de Industria y Comercio para coadyuvar al cumplimiento de lo que dicta la ley.

Funciones.

1. Asesorar a los departamentos que conforman la Dirección de Industria y Comercio;
2. Atender asuntos jurídicos de la Dirección de Industria y Comercio;
3. Dar contestación a aquellas solicitudes jurídicas que ingresen al área y realizar el seguimiento legal correspondiente en asuntos de índole administrativo, civil, penal y cualquier otra que pudiera suscitarse;
4. Verificar que todos los documentos emitidos por el área estén conforme a derecho;

	MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD		
	DIRECCIÓN DE INDUSTRIA Y COMERCIO		
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		
	Código: VCHS/DIC/N00/147		
	Revisión: 001	Año de Elaboración: 2025	

5. Informar al titular sobre cada uno de los procedimientos legales que se lleven en el área;
6. Realizar los procedimientos administrativos que correspondientes a las atribuciones propias de esta unidad administrativa;
7. Elaborar documentos en materia jurídica que competan al área;
8. Proponer modificaciones reglamentarias a la dirección de Industria y Comercio;
9. Coordinar actividades con las demás Unidades Administrativas de la Dirección de Industria y Comercio, para el mejor desempeño de sus funciones de ser el caso; y
10. Las de más funciones que sirvan para el cumplimiento de las disposiciones administrativas del área.

	MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD		
	DIRECCIÓN DE INDUSTRIA Y COMERCIO		
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		
	Código: VCHS/DIC/N00/147		
	Revisión: 001	Año de Elaboración: 2025	

VII DIRECTORIO INTERNO

C. Alexandro Tenorio Santos

Director de industria y comercio.

C. José Enrique Rodríguez Ventura

Subdirector de vía pública, comercio establecido y mercados.

C. Arcadio Gaona González

Subdirector de tianguis, espectáculos y bazares.

Coordinación Administrativa.

Departamento de Jurídico.

	MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD		
	DIRECCIÓN DE INDUSTRIA Y COMERCIO		
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		
	Código: VCHS/DIC/N00/147		
	Revisión: 001	Año de Elaboración: 2025	

VIII VALIDACIÓN:

[Signature]
PRESIDENCIA
VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
 LIC. ALAN VELASCO AGUIRRE
 PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

[Signature]
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
 LIC. ALDO AUGUSTO RUIZ HERNÁNDEZ
 SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

[Signature]
COORDINACION GENERAL MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA
VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
 LIC. OSCAR CASTRO MANRREZA
 COORDINADOR GENERAL MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA

[Signature]
DIRECCIÓN DE JURIDICO.
VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
 LIC. VICTOR MANUEL VILLENAS
 DIRECTOR DE JURIDICO

[Signature]
DIRECCIÓN DE INDUSTRIA Y COMERCIO.
VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
 C. ALEXANDRO TENORIO SANTOS
 DIRECTOR DE INDUSTRIA Y COMERCIO

	MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD		
	DIRECCIÓN DE INDUSTRIA Y COMERCIO		
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		
	Código: VCHS/DIC/N00/147		
	Revisión: 001	Año de Elaboración: 2025	

IX HOJA DE ACTUALIZACIÓN

FECHA DE ACTUALIZACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN
Febrero 2025	Con forme al bando municipal 2025

Dado en sala de cabildo del Palacio Municipal de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, en la vigésima cuarta sesión Ordinaria de Cabildo punto 4, celebrada el 12 de junio de 2025.

APROBACIÓN: 12 de junio 2025.

VIGENCIA: El presente ordenamiento denominado Manual de Organización de la Unidad de Transparencia, entrará en vigor a partir del día de su publicación en la Gaceta Municipal.